

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba y se hace pública la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados del personal funcionario docente del cuerpo de maestros en el ámbito de la Generalitat Valenciana, convocado por la Resolución de 24 de octubre de 2025.

De conformidad con lo que establece la base decimoquinta de la Resolución de 24 de octubre de 2025 (DOGV núm. 10224, 28.10.2025), de la Dirección General de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente del cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, y una vez vistas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional y publicada la relación definitiva de vacantes, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero

Aprobar la adjudicación definitiva de destinos del referido concurso de traslados que se relaciona en el anexo I, en el que figuran los nuevos destinos obtenidos por los participantes, descritos por especialidades y orden de puntuación.

Segundo

Publicar la lista definitiva del personal funcionario docente excluido de la participación en el concurso de traslados, con indicación de la causa de exclusión, que se relaciona en el anexo II, y la lista definitiva de participantes que no continúan en el procedimiento por no haber formulado peticiones, incluida en el anexo III.

Tercero

De acuerdo con las bases decimosexta y decimoséptima de la convocatoria, los destinos adjudicados por la presente resolución son irrenunciables. No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, o bien se obtenga un segundo destino en un cuerpo distinto a aquel en el cual tenga destino definitivo, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la presente resolución, a través de la página web <https://ovidoc.edu.gva.es>. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión de la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

La toma de posesión en los nuevos destinos obtenidos tendrá lugar en fecha de 1 de septiembre de 2026 y se cesará en el de procedencia el 31 de agosto de 2026.

No obstante, el profesorado que haya obtenido destino en este concurso deberá permanecer en su centro de origen, cuando así se establezca por la dirección territorial de Educación de la conselleria o la administración educativa de la que dependa, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso escolar.

Cuarto

El personal funcionario en situación de excedencia que reingrese al servicio activo como consecuencia de este procedimiento deberá presentar telemáticamente en la dirección territorial de la cual dependa el destino obtenido, antes de la toma de posesión de la plaza, la documentación a la que se refiere la base decimoctava de la Resolución de 24 de octubre de 2025.

Quinto

A los efectos de obtener destino provisional, las personas participantes forzosas a las que no se les haya adjudicado destino en esta resolución se atenderán a lo que establezca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional para el curso 2026-2027.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Publicación de los anexos

Se publicarán como anexos a esta resolución los relacionados a continuación:

– Anexo I, en el que figuran los destinos definitivos obtenidos por los participantes, descritos por especialidades y orden de puntuación.

https://ceice.gva.es/documents/162909733/404679071/cgt_25-26_pri_adj_def_lis_punt.pdf

– Anexo II, la lista definitiva del personal funcionario docente excluido de la participación en el concurso de traslados, con indicación de la causa de exclusión.

https://ceice.gva.es/documents/162909733/404679071/cgt_25-26_pri_adj_def_lis_exc.pdf

– Anexo III, la lista definitiva de participantes que no continúan en el procedimiento por no haber formulado peticiones.

https://ceice.gva.es/documents/162909733/404679071/cgt_25-26_pri_adj_def_lis_sp.pdf

La publicación de estos anexos en la página web tendrá la misma validez y eficacia que si se hubieran publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por vía telemática recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 25 de marzo de 2026

Francisco Pablo Ortega Gil
Director general de Personal Docente